

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06-07-2023
------------------	----------------------

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N° 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1.2 Descripción de la Necesidad

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: "Son fines del Estado son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Municipio de Villavicencio, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política.

Dentro de la estructura organizacional del Municipio de Villavicencio, le corresponde a la Secretaría de Movilidad, la planeación, organización y dirección, formulación y aplicación de las políticas en materia de movilidad, configuración vial, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad y articule los diferentes modos.

Por estas razones y en consideración a que la Secretaría de Movilidad del Municipio de Villavicencio tiene como función misional velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público, y dar cumplimiento a sus funciones que son de carácter regulatorio y sancionatorio, al igual que sus acciones deben ser orientadas a la prevención y asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías, de igual manera se encamina al registro, planeamiento y control del tránsito terrestre automotor, y a promocionar la cultura ciudadana y la protección del medio ambiente, con la finalidad de garantizar una movilidad ágil y segura dentro del territorio de su jurisdicción; se requiere contar con recurso humano para llevar a cabo cada uno de sus proyectos de inversión, para ello se hace necesario contar de manera temporal con personal **PROFESIONAL**.

Es por todo lo anterior que se tiene la necesidad de contratar la presente de servicios profesionales para poder llevar a cabo la delegación conferida en la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022, 1. Elaborar y actualizar el mapa de riesgos por procesos de la secretaria de movilidad. 2. Crear los procedimientos, inventario de procesos y caracterización que se requiera para la secretaria de movilidad. 3. Elaborar los informes que periódicamente deban presentarse en temas relacionados con gestión de meci y calidad. 4. Elaborar los informes que periódicamente deban presentarse en temas relacionado con la oficina de control interno. 5. Elaborar los informes de autoevaluación de la secretaria



Municipio de Villavicencio

de movilidad. 6. Realizar las fichas de indicadores de cada una de las direcciones y elaborar el informe de seguimiento a indicadores de gestión de la secretaria de movilidad. 7. Realizar el informe para rendición de cuentas de la secretaria de movilidad. 8. Asistir a las reuniones de gestión de meci-calidad y de la oficina de control interno de la administración municipal. 9. Identificar las acciones correctivas y preventivas del despacho y cada una de las direcciones de la secretaria de movilidad. 10. Apoyar las auditorías internas que se realicen en la secretaria de movilidad y en la apertura de las acciones correctivas que de ella se deriven. 11. Coordinar y apoyar técnicamente en la elaboración de planes de mejoramiento, en el seguimiento y elaboración del informe. 12. alimentar periódicamente las aplicaciones y bases de correspondencia interna de la secretaria de movilidad de villavicencio y entrar en medio magnético y físico los documentos que se produzcan de igual manera junto con las plataformas establecidas por el gobierno nacional, entre otras, por ello se hace necesario contar de manera temporal con personal **PROFESIONAL EN ADMINISTRACION PUBLICA**.

Con la ejecución del objeto contractual que aqui se plantea, al interior del *Municipio de Villavicencio*, en la secretaria de movilidad , es necesario celebrar contrato de prestación de servicios profesionales para poder desarrollar en forma temporal tareas inherentes al proyecto **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META**, registrado en el banco de programas y proyectos, con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI N° 2020-05001-0205 ; que tiene como finalidad (Fortalecer los procesos institucionales de la secretaria de movilidad), siendo necesaria la contratación de personal que permita cumplir de manera óptima la realización de tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión entes mencionado. Actividades a desarrollar: 1. Elaborar y actualizar el mapa de riesgos por procesos de la secretaria de movilidad. 2. Crear los procedimientos, inventario de procesos y caracterización que se requiera para la secretaria de movilidad. 3. Elaborar los informes que periódicamente deban presentarse en temas relacionados con gestión de meci y calidad. 4. Elaborar los informes que periódicamente deban presentarse en temas relacionado con la oficina de control interno. 5. Elaborar los informes de autoevaluación de la secretaria de movilidad. 6. Realizar las fichas de indicadores de cada una de las direcciones y elaborar el informe de seguimiento a indicadores de gestión de la secretaria de movilidad. 7. Asistir a las reuniones de gestión de meci-calidad y de la oficina de control interno de la administración municipal. 8. Identificar las acciones correctivas y preventivas del despacho y cada una de las direcciones de la secretaria de movilidad. 9. Apoyar las auditorías internas que se realicen en la secretaria de movilidad y en la apertura de las acciones correctivas que de ella se deriven. 10. Coordinar y apoyar técnicamente en la elaboración de planes de mejoramiento, en el seguimiento y elaboración del informe. 11. alimentar periódicamente las aplicaciones y bases de correspondencia interna de la secretaria de movilidad de villavicencio y entrar en medio magnético y físico los documentos que se produzcan de igual manera junto con las plataformas establecidas por el gobierno nacional.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona cumpla con el siguiente perfil:

Formación académica:

Nivel Educativo	Requisito
<u>PROFESIONAL</u>	<u>ADMINISTRACION PUBLICA</u>



Municipio de Villavicencio

Experiencia:

Tipo de experiencia	Requisito
General y/o Especifica	<u>Un (1) año de experiencia como profesional, con entidades públicas o privadas.</u>

El candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato, para lo cual el contratista deberá firmar el formato DAFP hoja de vida y presentar el formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013/2019).

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido por el literal h) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015, los cuales determinan la modalidad prevista para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que la persona natural, está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual la Entidad verificará la idoneidad o experiencia requerida según la necesidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión con el numero **BPIN N° 2020-50001-0228**, SECTOR: MOVILIDAD, PROGRAMA: (7) MOVILIDAD ACTIVA Y SEGURA, PROGRAMA: (97) FORTALECER LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, META: 97.

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Director de Planeación Socioeconómica) en la ficha de seguimiento financieros, del citado proyecto el mismo cuenta con un porcentaje de ejecución de la meta igual a 68 %, faltando por ejecutarse el porcentaje restante.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

Para suplir la necesidad de la entidad se requiere la prestación de servicios de tipo profesional consistente en la aplicación de conocimientos académicos y/o de experiencia, en procesos y métodos definidos institucionalmente. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, y además son de carácter temporal mientras se provee solución a la necesidad en el marco del objeto contractual.



Municipio de Villavicencio

En consecuencia, el tipo de contrato será de Prestación de Servicios Profesionales, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Descripción del Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER Y APOYAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO".

3.2. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC: 80111701- Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión

3.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) meses y SEIS (06) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio. – Meta, en las instalaciones de la Secretaria de Movilidad

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER Y APOYAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO"**. Considerando que los servicios requeridos han sido definidos como prestación de servicios profesionales, las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a: **contratación directa.**

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial: para la presente contratación el presupuesto oficial es de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 18.200.000).**

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerida, la experiencia requerida y el término de ejecución de este.

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
3907	06- JULIO-2023	ICDE-141	0401- 2.3.24.09.0600.006.141	\$18.200.0000



Municipio de Villavicencio

PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, de lo cual se dejará constancia.

7. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

No aplica, según numeral 4.4 del **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, cita *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (...)"*

8. OBLIGACIÓN Y ACTIVIDADES DE LAS PARTES:

8.1. Obligaciones Del Municipio De Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

- 1) Constitución de registro presupuestal una vez firmado el contrato.
- 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
- 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
- 5) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

8.2. Obligaciones Y Actividades Del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

8.2.1. Obligaciones generales:

- 1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
- 2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
- 4) Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
- 5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.



Municipio de Villavicencio

- 6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
- 7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
- 8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
- 11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- 12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
- 13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

De conformidad al Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, es obligatoria para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, para el mejoramiento de sus condiciones de salud y trabajo. Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: **"Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."**

8.2.2. Actividades Del Contratista:

1. Elaborar y actualizar el mapa de riesgos por procesos de la secretaria de movilidad.
2. Crear los procedimientos, inventario de procesos y caracterización que se requiera para la secretaria de movilidad.
3. Elaborar los informes que periódicamente deban presentarse en temas relacionados con gestión de meci y calidad.
4. Elaborar los informes que periódicamente deban presentarse en temas relacionado con la oficina de control interno.
5. Elaborar los informes de autoevaluación de la secretaria de movilidad.
6. realizar las fichas de indicadores de cada una de las direcciones y elaborar el informe de seguimiento a indicadores de gestión de la secretaria de movilidad.
7. asistir a las reuniones de gestión de meci-calidad y de la oficina de control interno de la administración municipal.
8. identificar las acciones correctivas y preventivas del despacho y cada una de las direcciones de la secretaria de movilidad.
9. apoyar las auditorías internas que se realicen en la secretaria de movilidad y en la apertura de las acciones correctivas que de ella se deriven.
10. coordinar y apoyar técnicamente en la elaboración de planes de mejoramiento, en el seguimiento y elaboración del informe.



Municipio de Villavicencio

11. alimentar periódicamente las aplicaciones y bases de correspondencia interna de la secretaria de movilidad de villavicencio y entrar en medio magnético y físico los documentos que se produzcan de igual manera junto con las plataformas establecidas por el gobierno nacional.

9. FORMA DE PAGO:

El valor de los honorarios se pagará al CONTRATISTA en CINCO (5) mensualidades vencidas, cada una por valor **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000)**. Y un excedente de SEIS (06) DIAS, por un valor de **SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000)**. El último pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados. Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato.

10. **GARANTÍAS:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, y la prestación del servicio es en forma personal, la entidad no considera necesario exigir garantías al haber un riesgo bajo de incumplimiento.

La no exigencia de garantías se fundamenta en la aplicación del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

11. **CLAUSULAS:** En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

11.1. Clausulas Excepcionales:

a) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

11.2. Clausulas Especiales:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO**. **EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

12. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.



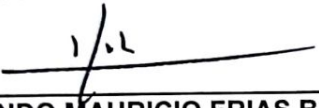
Municipio de Villavicencio

13. SUPERVISIÓN: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE MOVILIDAD** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

14. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

15. ANEXOS


HERNANDO MAURICIO FRIAS BARRETO
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Proyectó: Lorena Cárdenas T. /CPS.



VALORACION ANTES DEL RIESGO										VALORACION DURANTE Y DESPUES DEL RIESGO										CONTROL	
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	4	RIESGO BAJO	Contratista-Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Contratista-Entidad	Ejecución	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad y salud en el trabajo.	1	1	1	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Cumplimiento de Normas de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista y seguimiento Supervisor del contrato	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia contemplando desde la etapa de planeación, citar en los estudios previos sobre la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

1/1

HERNANDO MAURICIO FRIAS BARRETO
Secretario De Movilidad

1010-F-GCT-96-V1

Registro SIG: 29/07/2016